

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la Señora Juez el presente proceso de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, informándole que el día 25 de enero del 2021 se dictó auto ordenando el archivo definitivo de las diligencias.

Así las cosas, se liquidan las costas procesales, teniendo en cuenta las agencias, expensas y demás gastos comprobados.

AGENCIAS EN DERECHO: \$908.526

GASTOS COMPROBADOS:

- (Fl. 9 y 11)Envío copia de la demanda según Decreto 806 del 2020 : \$9.000
- (Fl. 50. vto)Envío y recibido notificación personal Decreto 806 del 2020: \$4.300
- **TOTAL: \$ 13.300**

TOTAL COSTAS: \$921.826

Así mismo, con devolución del Despacho Comisorio No. 048 librado por esta judicial sin diligenciar.

Sírvase proveer.

Manizales, 08 de febrero del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 205

Proceso: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

Demandante: WILLIAM HERNAN JIMÉNEZ OBANDO
Demandado: JESÚS MARÍA MEZA CHICA
Radicado: 17001-40-03-005-2020-00245-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizada por el despacho, de conformidad con lo establecido por el numeral primero del artículo 366 del Código de General del Proceso.

Así mismo, se agrega el despacho comisorio No. 048 sin diligenciar; lo anterior, sin trámite alguno, comoquiera que dentro de la presente causa se ordenó el archivo definitivo el día 25 de enero del 2021.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 019 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de febrero del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria